



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1196

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acta por la cual se hace constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional que realiza Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, respecto del denominado "Ángel de la Independencia" 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Federales con número de registro Meo-ESPECIAL-SAF-23-429438C7 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Locales con número de registro MEO-ESPECIAL-SAF-23-42B2BD47 10

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el "Sistema de Datos Personales de ayudas y apoyos" 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el "Sistema de Datos Personales de aspirantes honorarios al consejo de fomento y desarrollo cultural de la Ciudad de México" 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Niñas y niños fuera de peligro” 21
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de acciones de apoyo a la población con vivienda precaria” 25

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México con número de registro MA-UPCDMX-23-41EEADDF 29

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023, en los que suspenderán plazos y términos 30

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación y supresión de los Sistemas de Datos Personales del Instituto 31

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social “Escuelas para la vida, para el ejercicio fiscal 2023” 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social, “Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2023” 35
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social, “Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2023”* publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de mayo de 2023 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional números DGOIV/LPN/118/2023 a DGOIV/LPN/133/2023.- Convocatoria 019.- Contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública 39
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional número RTP/LPN-E004/2023.- Convocatoria No. E-004/2023.- Enajenación de un lote integrado por tres partidas de bienes 47
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números AZCA-LP-093-2023 a AZCA-LP-099-2023.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/009-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de red de agua potable, mantenimiento y rehabilitación de red de drenaje, así como el mantenimiento y rehabilitación de imagen urbana 49
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-12-23 a 30001123-21-23.- Convocatoria Número 005/2023.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de banquetas, trabajos de mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos, trabajos de rehabilitación de drenaje, rehabilitación de zona de rodamiento en vialidades secundarias, así como la construcción de casa del adulto mayor 54

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Digo Multimedia, S.A. de C.V. 61

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 12/2023-VI (primera publicación) 62
- ◆ juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1275/2019 (primera publicación) 63



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III y apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 2, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 7, 11 fracción I, 16 fracciones I, II, VI y XIX, 20 fracciones IV y V, 21, 43 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 16 primer párrafo y 20 primer párrafo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 8 fracción VIII de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al Régimen del Dominio Público de la Federación, se encuentra el inmueble con Registro Federal Inmobiliario 9-71344-7, denominado "Ángel de la Independencia", con superficie de 3,810.83 metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma sin número, colonia Juárez, C.P. 06600, en la demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Que la "Columna de la Independencia", conocida también como "el Ángel de la Independencia" (incluyendo todos los componentes adheridos a su construcción), es un monumento artístico declarado mediante Decreto de fecha 30 de abril de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 1987. Lo anterior, en virtud de que forma parte del conjunto de obras construidas con motivo de los festejos del Centenario de la Independencia Nacional, y que representa uno de los ejemplos más representativos de la arquitectura monumental del estilo académico, donde se incorporan elementos procedentes de la época clásica y de la tradición europea.

Que de conformidad con los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 4, 18 apartado A numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin, cuya realización compete al Gobierno local y, en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

Que de conformidad con el artículos 9 fracción VIII de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicios Público; así como 7 fracción II inciso P) y 120 fracciones II y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, encargada de participar en la elaboración de proyectos de acuerdos o convenios de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones en materia inmobiliaria; así como administrar, llevar el registro, control y actualización del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México e intervenir en su entrega-recepción.

Que mediante Acta de fecha 15 de septiembre de 2023, se hace constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, a favor del Gobierno de la Ciudad de México respecto del inmueble denominado "Ángel de la Independencia".

Que mediante Acta Administrativa de Entrega Recepción Física (SAF/DGPI/ER/145/2023) de fecha 15 de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaría de Administración y Finanzas entregó el inmueble que nos ocupa a la Secretaría de Cultura, ambas dependencias de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que de conformidad con el artículos 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Cultura local le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad.

Que el artículo 3 numeral 2 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México, adopta como uno de sus principios la protección y conservación del patrimonio cultural; asimismo, su artículo 8 apartado D numeral 1 establece que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como al patrimonio cultural; considerándolo de interés y utilidad pública y, en consecuencia, el Gobierno de la Ciudad debe garantizar su protección, conservación, investigación y difusión; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACTA POR LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA FÍSICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y PROVISIONAL QUE REALIZA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL DENOMINADO "ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA"

ÚNICO. Con la finalidad difundir a la población en general, se da a conocer como anexa al presente, el Acta de fecha 15 de septiembre de 2023, por la cual se hace constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional que realiza Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales del Gobierno de México, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, respecto del denominado "Ángel de la Independencia" (en el estado en que se encuentra), ubicado en Avenida Paseo de la Reforma sin número, colonia Juárez, Código Postal 06600, demarcación territorial Cuauhtémoc.

TRANSITORIO

ÚNICO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de septiembre de 2023. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA. LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA.- FIRMA.**

ANEXO



ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA FÍSICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y PROVISIONAL QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, REPRESENTADO POR LA MAESTRA GABRIELA GUERRERO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INDAABIN", A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DE LA CDMX", RESPECTO DEL INMUEBLE CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 9-71344-7, DENOMINADO "ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA", CON SUPERFICIE DE 3,810.83 METROS CUADRADOS UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA SIN NÚMERO, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL INMUEBLE".

LUGAR Y FECHA

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **15** de septiembre del **2023**, en el inmueble donde se ubican las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, localizadas en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, se reúnen las personas que a continuación se mencionan, a efecto de llevar a cabo la entrega física, jurídica, administrativa y provisional de **"EL INMUEBLE"**.

INTERVIENEN

"EL INDAABIN" representado por la Maestra Gabriela Guerrero Aguilar, en su carácter de Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor, mismo que se agrega en copia simple al presente instrumento como **Anexo 1**.

"EL GOBIERNO DE LA CDMX", representado por la Maestra Andrea González Hernández, en su carácter de Directora General de Patrimonio Inmobiliario, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor, mismo que se agrega en copia simple al presente instrumento como **Anexo 2**.

OBJETO

Hacer constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional que realiza **"EL INDAABIN"**, respecto de **"EL INMUEBLE"**, con Registro Federal Inmobiliario 9-71344-7 a favor de **"EL GOBIERNO DE LA CDMX"**.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan la presente acta los artículos 2, 14, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 28 fracciones I y III, 29 fracción I, 32, 42 fracción XXIII, 61, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado C, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4 fracción I, inciso e), 5, 7 fracciones XIV y XXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el numeral 117 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ANTECEDENTES

1.- Dentro de los bienes sujetos al Régimen del Dominio Público de la Federación, se encuentra el inmueble con Registro Federal Inmobiliario **9-71344-7**, el cual es Monumento Artístico Declarado mediante Decreto de fecha 30 de abril de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 1987, con una superficie de 3, 810.83 metros cuadrados.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES

2.- Mediante oficio número SAF/DGPI/1818/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, "EL GOBIERNO DE LA CDMX" manifestó su interés en obtener a su favor el Acuerdo Administrativo de Destino, de "EL INMUEBLE" continue cumpliendo con las tareas de preservación, rescate, difusión y enriquecimiento patrimonial, cultural, histórico y artístico de la Ciudad. -----

3.- Por oficio número DGAPIF/DIDI/SDDI/DDI/1994/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, "EL INDAABIN" con la finalidad de contar con los requisitos relativos al trámite para la emisión del Acuerdo Administrativo de Destino, previstos en el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales e integrar el expediente respectivo, solicitó a "EL GOBIERNO DE LA CDMX", la documentación faltante, sin embargo, debido a sus condiciones físicas y jurídicas y a efecto de realizar tareas de preservación, rescate, difusión y enriquecimiento patrimonial, cultural, histórico y artístico de la Ciudad, así como el mantenimiento de "EL INMUEBLE", se considera viable la entrega provisional. -----

4.- A la fecha de la firma de la presente Acta, "EL GOBIERNO DE LA CDMX" no ha remitido la documentación referida en el punto que antecede de este apartado. -----

DICTAMEN

Una vez que se analizó la documentación que integra el expediente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado, "EL INDAABIN", a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó procedente entregar provisionalmente "EL INMUEBLE" a "EL GOBIERNO DE LA CDMX". -----

HECHOS

ÚNICO. - "EL INDAABIN" hace entrega de manera física, jurídica y administrativa, en forma provisional de "EL INMUEBLE" a "EL GOBIERNO DE LA CDMX", quien lo recibe en los mismos términos en el estado físico, jurídico y administrativo en el que se encuentra, hasta en tanto se concluye el trámite de destino. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INDAABIN" entrega provisionalmente de forma física, jurídica y administrativa "EL INMUEBLE" a favor de "EL GOBIERNO DE LA CDMX". -----

SEGUNDA. - "EL GOBIERNO DE LA CDMX" recibe provisionalmente la posesión de "EL INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, hasta en tanto reúna la documentación necesaria para que se lleve a cabo la emisión del acuerdo administrativo que lo destine formalmente a su servicio. -----

TERCERA. - "EL GOBIERNO DE LA CDMX" quedará a cargo de cubrir todos aquellos adeudos que en su caso existan y se generen respecto de "EL INMUEBLE" durante el periodo en que lo tenga bajo su administración y se compromete a coadyuvar en la solución de todas las controversias legales que presente "EL INMUEBLE" y que hayan sido iniciadas previo a la suscripción de la presente acta. -----

CUARTA. - "EL GOBIERNO DE LA CDMX" manifiesta estar de acuerdo en responder por los menoscabos, daños y perjuicios que pudiese sufrir por descuido o negligencia "EL INMUEBLE" de conformidad con el artículo 2522 del Código Civil Federal. -----

QUINTA. - En el caso de que "EL INMUEBLE", fuese objeto de una ocupación ilegal, "EL GOBIERNO DE LA CDMX" deberá formular oportunamente la respectiva denuncia ante el Ministerio Público de la Federación que corresponda y hacerlo del conocimiento de la Unidad Jurídica de "EL INDAABIN", para que ésta solicite a la Fiscalía General de la República, el ejercicio de las acciones conducentes para su recuperación. -----



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

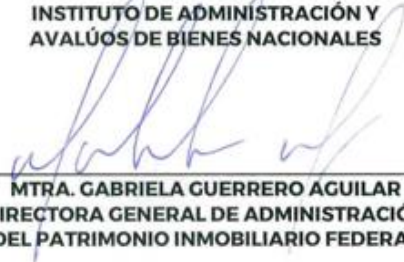
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

SEXTA. - Se otorga a "EL GOBIERNO DE LA CDMX" un plazo de **120 (ciento veinte) días hábiles contados** a partir del día siguiente de la firma de la presente acta, para que reúna la documentación necesaria para la emisión del Acuerdo Administrativo que destine "EL INMUEBLE" a su servicio, plazo que podrá ser prorrogado previa justificación que se realice para ello. -----

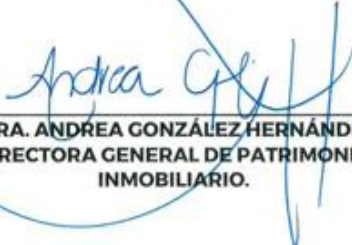
CONCLUSIÓN

No habiendo otra cosa que señalar, se da por concluida esta diligencia siendo las **13:00** horas del día 15 de septiembre del 2023, levantándose la presente acta en 3 tantos para constancia, las cuales se firman al calce y margen por los que en ella intervinieron. -----

ENTREGA
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚOS DE BIENES NACIONALES


MTRA. GABRIELA GUERRERO AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

RECIBE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO


MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO.

Esta es la foja 3 que forma parte del Acta que se levanta para hacer constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, al Gobierno de la Ciudad de México, respecto del inmueble denominado "Ángel de la Independencia" ubicado en Avenida Paseo de la Reforma sin número, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y, de conformidad con el Registro **MEO-ESPECIAL-SAF-23-429438C7**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme al registro emitido mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0943/2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo, y una vez obtenido su registro, deberán hacer la publicación del mismo.

Que mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0943/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, se obtuvo el Registro con número **MEO-ESPECIAL-SAF-23-429438C7**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MULTAS FISCALES FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-SAF-23-429438C7.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de Registro MEO-ESPECIAL-SAF-23-429438C7, en su versión digitalizada, la cual está disponible para su consulta en el enlace electrónico:

<https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/secretaria/manual-de-integracion>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. - Se deja sin efectos el Manual Específico de Operación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MEO-060/ESPECL-21-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 03 de septiembre de 2021.

CUARTO. - Se nombra como responsable del enlace electrónico a la C. Mónica López Hurtado, Directora Ejecutiva de Desarrollo y Operación de Sistemas, con Domicilio en Calle Doctor Lavista No. 144 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México; Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 1555.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023

(Firma)

José María Castañeda Lozano
Director General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y, de conformidad con el Registro **MEO-ESPECIAL-SAF-23-42B2BD47**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme al registro emitido mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0947/2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo, y una vez obtenido su registro, deberán hacer la publicación del mismo.

Que mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0947/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, se obtuvo el Registro con número **MEO-ESPECIAL-SAF-23-42B2BD47**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MULTAS FISCALES LOCALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-SAF-23-42B2BD47.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Locales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de Registro MEO-ESPECIAL-SAF-23-42B2BD47, en su versión digitalizada, la cual está disponible para su consulta en el enlace electrónico:

<https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/secretaria/manual-de-integracion>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. - Se deja sin efectos el Manual Específico de Operación del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Locales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MEO-077/ESPECL-21-D-SEAFIN-02/010119, publicado el 09 de septiembre de 2021.

CUARTO. - Se nombra como responsable del enlace electrónico a la C. Mónica López Hurtado, Directora Ejecutiva de Desarrollo y Operación de Sistemas, con Domicilio en Calle Doctor Lavista No. 144 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México; Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 1555.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023

(Firma)

José María Castañeda Lozano
Director General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o apartado A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción IV, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, mismo que indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
4. Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3, fracción XXIX, define al Sistema de Datos Personales como el conjunto de (Sic.) archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea (Sic.) la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 37, fracciones I y II de la Ley de Datos Local y 69 de Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), establece que toda modificación de sistemas de datos personales se efectuará mediante publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo.

9. Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local, en concordancia con el 70 de los Lineamientos de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de éstos.
11. Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.
12. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos de Datos Local establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al INFOCDMX, dentro de los diez días siguientes a su publicación.
13. Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que con fecha 8 de marzo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México la modificación del “Sistema de Datos Personales de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Cultura”, modificando entre otros su denominación para quedar como: “Sistema de Datos Personales de Ayudas y Donativos”.
15. Que con fecha 2 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la modificación al “Sistema de Datos Personales de Ayudas y Donativos”.
16. Que de acuerdo al Artículo 137 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde a la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural evaluar las solicitudes de apoyo financiero y logístico que ingresan a la Secretaría de Cultura, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos, con base en la disposición presupuestal, programática y recursos humanos de la institución.
17. Que el 26 de agosto de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-26/120822-SECUL-1B503DD, el cual contiene las funciones y actividades a desarrollar por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Con base en los anteriores considerandos se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE AYUDAS Y APOYOS”.

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifican los numerales I, II, III, IV, V Y VI, y se eliminan los numerales VII, VIII, IX y X, del “Sistema de Datos Personales de Ayudas y Apoyos”, para quedar de la siguiente manera:

DATOS DEL SISTEMA:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

A) Denominación

“Sistema de Datos Personales de Ayudas, Apoyos”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos

Contar con un registro físico y electrónico de todas las personas físicas que de forma individual o a través de Asociaciones u Organizaciones de la Sociedad Civil tengan dentro de su proyecto o iniciativa, la promoción, difusión y fomento de la cultura y las artes, en la más amplia gama de expresiones entre la población de la Ciudad de México, con la finalidad de suscribir un convenio con la Secretaría y/o responder a una convocatoria emitida por la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural así como para la elaboración de informes necesarios para la comprobación de los recursos otorgados.

C) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura

D) Las transferencias:

Las transferencias de datos personales se realizarán ante:

- 1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- 2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.
- 4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas, así como a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

II) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, firma, domicilio particular, teléfono celular, fotografía fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector.

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial

III) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales, es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la persona Titular de la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural.

Domicilio Oficial: Avenida de La Paz 26 Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01070, Ciudad de México

Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural

Usuarios

Titular de la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural
Titular de la Dirección de Vinculación Ciudadana
Personal de base adscrito a la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural
Personal nómina 8 adscrito a la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural
Titular de la Coordinación de Finanzas
Titular de la JUD de Apoyo Normativo

Encargados

No aplica

IV. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o tratan datos personales.

Personas físicas, integrantes de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que soliciten apoyos o ayudas para llevar a cabo proyectos de actividades culturales y/o respondan a las convocatorias emitidas.

V. Áreas y procedimiento ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas.

Tel. 5517193000, ext. 1519

Correo Electrónico: oiicultura@cdmx.gob.mx y culturaoiip@gmail.com o a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

VI. Nivel de Seguridad

El nivel de seguridad aplicable: **medio**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos Local; 2 fracción XIV, 69 y 73 de los Lineamientos de Datos local, para realice la Modificación del sistema de datos del “**Sistema de Datos Personales de Ayudas y Apoyos**”, y realizar su actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del “**Sistema de Datos Personales de Ayudas y Apoyos**”, de conformidad con los artículos 37 fracción I de la Ley de Datos Local y 69 de los Lineamientos de Datos Local; así como adoptar las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, en términos de lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o apartado A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción IV, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, mismo que indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
4. Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3, fracción XXIX, define al Sistema de Datos Personales como el conjunto de (Sic.) archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea (Sic.) la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 37, fracciones I y II de la Ley de Datos Local y 69 de Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), establece que toda modificación de sistemas de datos personales se efectuará mediante publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo.

9. Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local, en concordancia con el 70 de los Lineamientos de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de éstos.
11. Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.
12. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos de Datos Local establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al INFOCDMX, dentro de los diez días siguientes a su publicación.
13. Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que con fecha 8 de marzo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Modificación del “Sistema de Datos Personales de Aspirantes Honorarios al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México” a efecto de dar a conocer las modificaciones de denominación, finalidad, nivel de seguridad y se adicionó información en la normatividad aplicable, origen de los datos, estructura básica y cesión de datos.
15. Que el artículo 137 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México regula las atribuciones de la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural.
16. Que el 26 de agosto de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-26/120822-SECUL-1B503DD, el cual contiene las funciones y actividades a desarrollar por la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Con base en los anteriores considerandos se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASPIRANTES HONORARIOS AL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifican los numerales I, II, III, IV, V Y VI, y se eliminan los numerales VII y VIII, del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASPIRANTES HONORARIOS AL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” para quedar de la siguiente manera:

DATOS DEL SISTEMA:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

A) Denominación

“Sistema de Datos Personales de las personas aspirantes, integrantes o invitados en los Consejos, Comisiones, Comités u Órganos Colegiados”.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos

Crear un registro de expedientes físicos de las personas aspirantes, integrantes o invitados de los diferentes Consejos, Comisiones, Comités u Órganos Colegiados encargadas de la deliberación y dictaminación de diferentes temas relacionados con el ámbito cultural, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria u ordenamiento jurídico correspondiente.

C) Normativa aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México

Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México

Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México

Ley de los Derechos Culturales de los habitantes y Visitantes de la Ciudad de México

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura

D) Las transferencias de datos personales se realizarán ante:

1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas, así como a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

II) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, firma, teléfono celular, teléfono particular, nacionalidad.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos laborales: Referencias laborales.

Datos académicos: Trayectoria educativa.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria.

III) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales, es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la persona Titular de la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural.

Domicilio Oficial: Avenida de la Paz # 26, 4°. Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en la Ciudad de México

Unidad Administrativa: Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural.

Usuarios

Titular de la Dirección de Vinculación Ciudadana.

Titular de la Subdirección de Seguimiento a Programas Culturales de Alcaldías.

Encargados

No aplica

IV. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o tratan datos personales.

De personas físicas aspirantes, integrantes o invitados en los Consejos, Comisiones, Comités u Órganos Colegiados de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria u ordenamiento jurídico correspondiente.

V. Áreas y procedimiento ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas.

Tel. 5517193000, ext. 1519

Correo Electrónico: oiicultura@cdmx.gob.mx y culturaoiip@gmail.com o a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

VI. Nivel de Seguridad

El nivel de seguridad aplicable: **medio**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos Local; 2 fracción XIV, 69, 73 de los Lineamientos de Datos local, para realice la Modificación del “**Sistema de Datos Personales de las personas aspirantes, integrantes o invitados en los Consejos, Comisiones, Comités u Órganos Colegiados**”, y realizar su actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **“Sistema de Datos Personales de las personas aspirantes, integrantes o invitados en los Consejos, Comisiones, Comités u Órganos Colegiados”** de conformidad con los artículos 37 fracción I de la Ley de Datos Local y 69 de los Lineamientos de Datos Local; así como adoptar las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, en términos de lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

(Firma)

Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IX, 18, 20, fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 71 y 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), la cual en su artículo 7, Apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como a ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos de lo establecido por el artículo 36 de Ley de Datos local, el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes.
9. Que el artículo 37, fracción III de la Ley de Datos local, en estrecha relación con lo dispuesto por el diverso 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), contempla que las disposiciones que se dicten para la supresión de los Sistemas de Datos Personales, considerarán el ciclo vital del dato personal, la finalidad y los destinos de los datos contenidos en el mismo o, en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción y de igual forma el contenido mínimo con el cual deberá contar el Acuerdo.

- 10.** Que en cumplimiento al artículo 71, segundo párrafo de los Lineamientos de Datos local, se establece que toda supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de supresión respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, considerando que, dicha publicación deberá dictarse con al menos, treinta días hábiles previos a que se lleve a cabo la supresión del sistema por parte del sujeto obligado.
- 11.** Que el artículo 71, último párrafo de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), respecto a la supresión del Sistema de Datos Personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar el borrado del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales una vez cumplidos los treinta días hábiles.
- 12.** Que el artículo 37, fracción IV de la Ley de Datos local, refiere que de la destrucción de los Datos Personales podrán ser excluidos aquellos que no se opongan a las finalidades originales como son los procesos de disociación, las finalidades ulteriores, estadísticas, históricas o científicas, entre otras.
- 13.** Que el artículo 71, primer párrafo de los Lineamientos de Datos local, señala que el responsable determinará la supresión del Sistema de Datos Personales cuando éste haya cumplido con su finalidad y/o ciclo de vida o bien, que el sujeto obligado deje de tener a su cargo la atribución para realizar el tratamiento de los datos personales relacionada con la finalidad del Sistema; lo anterior, siempre y cuando no exista una previsión expresa en una ley que exija su conservación.
- 14.** Que debido a la transformación de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fecha 13 de diciembre de 2018, se promulgó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Ley Orgánica), la cual en su transitorio Décimo Tercero, estableció que las referencias hechas a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en otros ordenamientos, deberán entenderse hechas a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a partir del 1 de enero de 2019.
- 15.** Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, le corresponde el despacho de las materias relativas al bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- 16.** Que con motivo de la nueva estructura de la Administración Pública de la Ciudad de México, prevista en la Ley Orgánica, la entonces Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, actualmente se constituye como la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.
- 17.** Que con motivo de las facultades y atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, precepto publicado el 2 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, es el área de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social encargada de coordinar y orientar las políticas dirigidas a personas en condición de abandono, situación de calle o víctimas de adicciones, así como de promover y prestar servicios sociales a la población prioritaria en la Ciudad de México.
- 18.** Que con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales denominado “Niñas y Niños Fuera de Peligro”, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- 19.** Que con fecha 23 de mayo de 2017, el Sistema de Datos Personales “NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO”, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0104034170434170523.

20. Que durante el período comprendido entre abril de 2017 y febrero de 2020, se implementó la actividad institucional denominada "Niñas y Niños Fuera de Peligro" dentro del Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Jóvenes", con el propósito de crear un entorno seguro y completo para brindar una gama diversa de servicios a niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre los 4 y 17 años, ofreciendo dentro de dicho espacio, una serie de servicios esenciales que abarcaron desde la alimentación, atención médica y dental, hasta la orientación familiar y psicológica, diversas actividades deportivas, salidas recreativas, talleres temáticos, sesiones de orientación, visitas domiciliarias y escolares, gestiones administrativas, trámites y seguimiento de casos. Este proyecto integral se desarrolló con el firme propósito de garantizar la seguridad y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes que se encontraban en entornos poco seguros y en riesgo de caer en situación de calle mientras sus padres se dedicaban a trabajos informales en lugares de alto riesgo.

21. Que a partir de marzo de 2020, debido a la emergencia causada por la propagación del COVID-19, las niñas y niños ya no pudieron asistir al Centro de Asistencia e Integración Social "Coruña Jóvenes". Esta medida fue tomada como parte de las precauciones necesarias para evitar la propagación del virus entre los menores y garantizar su seguridad.

22. Que esta actividad institucional ya no se encuentra vigente ni en ejecución, en virtud de que el marco jurídico normativo que regula la actuación de la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, ha sufrido modificaciones, lo cual propicia la viabilidad en la supresión del Sistema de Datos Personales a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, denominado "Niñas y Niños Fuera de Peligro".

23. Que de conformidad con el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental de la entonces Secretaría de Desarrollo Social Distrito Federal, a los archivos físicos y automatizados obtenidos y/o generados con motivo de la operación de la actividad institucional denominada "Niñas y Niños Fuera de Peligro", no se le asignó serie documental, ni tiempo de conservación.

24. Que en fecha 11 de agosto de 2023, tuvo lugar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Administración de Documentos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en la que se aprobó el Acuerdo COTECIAD-SIBISO SE-01-05-2023, a través del cual se estableció el inicio del proceso de baja documental de los archivos físicos y automatizados del Sistema de Datos Personales denominado "NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO", toda vez que ya no se encuentra en operación y no existe normatividad vigente que sustente su operación a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, además de que, conforme al principio de temporalidad que rige el tratamiento de datos, en el ejercicio en curso ha transcurrido el ciclo de vida y tiempo de conservación; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO".

ÚNICO. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado "NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO", cuya Unidad Administrativa responsable es el Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias y que se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), en virtud de que, a partir del año 2021, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, dejó de tener a su cargo las atribuciones para realizar el tratamiento de Datos Personales relacionados con la finalidad del sistema y su ciclo de vida ha concluido.

En ese sentido, se advierte que el destino de los datos contenidos en los archivos físicos y automatizados del Sistema de Datos Personales denominado "NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO", será la baja documental, en virtud de que el sistema ha cumplido con su finalidad y ciclo de vida; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, numerales 4 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 37, fracción III y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para garantizar la privacidad y protección de datos personales, se implementarán las medidas adecuadas para la destrucción segura de los archivos físicos y automatizados del Sistema de Datos Personales denominado "NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), la publicación del presente Acuerdo de supresión del Sistema de Datos Personales denominado “NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local y 71 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales, en términos de lo preceptuado por los artículos 2, fracción XIV y 73 de los Lineamientos de Datos local, para que una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), el presente Acuerdo de supresión del Sistema de Datos Personales denominado “NIÑAS Y NIÑOS FUERA DE PELIGRO”, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2023.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IX, 18, 20, fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 71 y 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), ordenamiento que en su artículo 7, Apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el 10 de abril de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de datos personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos de lo establecido por el artículo 36 de Ley de Datos local, el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes.
9. Que el artículo 37, fracción III de la Ley de Datos local, en estrecha relación con el diverso 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), contempla que las disposiciones que se dicten para la supresión de los Sistemas de Datos Personales, considerarán el ciclo vital del dato personal, la finalidad y los destinos de los datos contenidos en el mismo o en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción; de igual forma, se establece el contenido mínimo con el cual deberá contar el Acuerdo respectivo.

10. Que en cumplimiento al artículo 71, segundo párrafo de los Lineamientos de Datos local, se establece que toda supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el Acuerdo de supresión correspondiente, en términos de lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, considerando que, dicha publicación deberá dictarse con al menos treinta días hábiles previos a que se lleve a cabo la supresión del sistema por parte del sujeto obligado.
11. Que el artículo 71, último párrafo de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), respecto a la supresión del Sistema de Datos Personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar el borrado del Sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales una vez cumplidos los treinta días hábiles.
12. Que el artículo 37, fracción IV de la Ley de Datos local, preceptúa que de la destrucción de los datos personales podrán ser excluidos aquellos que no se opongan a las finalidades originales como son los procesos de disociación, las finalidades posteriores estadísticas, históricas o científicas, entre otras.
13. Que el artículo 71, primer párrafo de los Lineamientos de Datos local, señala que el responsable determinará la supresión del Sistema de Datos Personales cuando éste haya cumplido con su finalidad y/o ciclo de vida o bien, que el sujeto obligado deje de tener a su cargo la atribución para realizar el tratamiento de los datos personales relacionada con la finalidad del Sistema; lo anterior, siempre y cuando no exista una previsión expresa en una ley que exija su conservación.
14. Que debido a la transformación de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fecha 13 de diciembre de 2018, se promulgó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Ley Orgánica), la cual en su transitorio Décimo Tercero, estableció que las referencias hechas a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en otros ordenamientos, deberán entenderse hechas a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a partir del 1 de enero de 2019.
15. Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, le corresponde el despacho de las materias relativas al bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
16. Que con motivo de la actual estructura orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la entonces Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, actualmente se constituye como la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.
17. Que con motivo de las facultades y atribuciones previstas por el artículo 176 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 2 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, es el área de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social encargada de coordinar y orientar las políticas dirigidas a personas en condición de abandono, situación de calle o víctimas de adicciones, así como de promover y prestar servicios sociales a la población prioritaria en la Ciudad de México.
18. Que en cumplimiento al acuerdo número 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el 22 de marzo de 2010, el Sistema de Datos Personales denominado “PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL”, se considera preexistente, por lo que fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, el 11 de mayo de 2010 asignándole el folio de identificación número 0104003460434100511.
19. Que el 30 de enero de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria”, siendo este ordenamiento el último instrumento normativo que se tiene del programa social que dio origen a ese Sistema de Datos Personales.

20. Que con fecha 12 de mayo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL”, a efecto de actualizar la identificación del sistema, finalidad, la estructura básica y adicionar información en la normatividad aplicable y correspondiente a ese Sistema de Datos Personales.

21. Que las Reglas de Operación del “Programa Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014, dotaban a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional y la Subdirección de Atención Social Emergente, la operatividad del programa con el objeto de brindar atención a familias, personas, grupos o sectores y/o población que por su condición de sexo, edad, estado civil y origen étnico se encontraban en condición de pobreza o vulnerabilidad, que habitaran en viviendas precarias en unidades territoriales de muy alto grado de marginalidad, así como aquellas que habitan en zonas altas o de alto riesgo y que puedan verse afectadas por fenómenos naturales o provocados por el hombre, los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona, a través de la entrega de apoyos en especie como despensas, cobijas, colchonetas, catres, material para realizar trabajos de limpieza (solo en caso de inundación o deslave), láminas de cartón y polines.

22. Que las Reglas de Operación del “Programa Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014, estuvieron vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2014, es decir, desde el ejercicio 2015 al ejercicio 2023, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social no recaba datos personales, ni ha generado registros y/o actualizaciones posteriores, manteniéndose inactivos los expedientes de las personas beneficiarias del citado programa social.

23. Que con fecha 6 de julio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales “Beneficiarios de Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria”, a efecto de actualizar la normatividad aplicable a ese Sistema de Datos Personales.

24. Que en fecha 11 de agosto de 2023, tuvo lugar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Administración de Documentos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en la que se aprobó el Acuerdo COTECIAD-SIBISO SE-01-05-2023, a través del cual se estableció el inicio del proceso de baja documental de los archivos físicos y automatizados del Sistema de Datos Personales denominado “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”, toda vez que ya no se encuentra en operación y no existe normatividad vigente que sustente su operación a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, además de que, conforme al principio de temporalidad que rige el tratamiento de datos, en el ejercicio en curso ha transcurrido el ciclo de vida y tiempo de conservación; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”.

ÚNICO. Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”, cuyo responsable era el Instituto de Asistencia e Integración Social, actualmente al Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, Sistema que se encuentra aún activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), en virtud de que a partir del año 2015, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, dejó de tener a su cargo las atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales relacionados con la finalidad del sistema y su ciclo de vida ha concluido.

En ese sentido, se advierte que el destino de los datos contenidos en los archivos físicos y automatizados del Sistema de Datos Personales denominado “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”, será la baja documental, en virtud de que el sistema ha cumplido con su finalidad y ciclo de vida; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, numerales 4 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 37, fracción III y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para garantizar la privacidad y protección de datos personales, se implementarán las medidas adecuadas para la destrucción segura de los archivos físicos y automatizados del Sistema de Datos Personales denominado “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), la publicación del presente Acuerdo de supresión del Sistema de Datos Personales denominado “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local y 71 de los Lineamientos de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales, en términos de lo preceptuado por los artículos 2, fracción XIV y 73 de los Lineamientos de Datos local, para que una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), el presente Acuerdo de supresión del Sistema de Datos Personales denominado “BENEFICIARIOS DE ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN CON VIVIENDA PRECARIA”, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2023.

(Firma)

**MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA**

COMISARIO LUIS OCTAVIO ENCARNACIÓN PEDRAZA, Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3, fracción II, 16 fracción XVI y último párrafo, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 126 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3 fracción III; 7 fracción XVI, 41, fracción XVIII, 275 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 del Reglamento Interior de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México; y demás Normatividad en Materia de Admiración de Recursos, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral sexto fracción VIII de Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán ingresar de manera presencial o por los medios electrónicos establecidos por la CGEMDA, el Manual Administrativo o Específico de Operación para su revisión y Registro o en su caso la actualización correspondiente ante la CGEMDA, Cuando hayan transcurrido dos años de vigencia del Manual conforme al último Dictamen, alcance o Registro de Reestructuración Orgánica.

Que esta Universidad de la Policía de la Ciudad de México, realizo las gestiones para el registro del Manual Administrativo de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, el cual fue otorgado mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0899/2023; en virtud de ello he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-UPCDMX-23-41EEADDF, MISMO QUE PODRA CONSULTAR EN EL SIGUIENTE LINK

http://data.ssp.cdmx.gob.mx/documentos/itfp/itfp_ejercicios/NORMATIVIDAD_UT/MA-UPCDMX-23-41EEADDF.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. - La persona responsable de la vigencia del enlace electrónico es Angélica Mejía Ceballos Jefa de Unidad Departamental de Capital Humano, Teléfono 5589830329, ext. 2036.

Ciudad de México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**COMISARIO LUIS OCTAVIO ENCARNACIÓN PEDRAZA
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2023, EN LOS QUE SUSPENDERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 123 apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-F, 714, 715, 716 y 717 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 9, 10 fracción II y 20 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; y 16 del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDOS

I. Que, el 30 de enero de 2023, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicó el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Que, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, brindándoles certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía, en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante esta autoridad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

PRIMERO. Se informa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como al público en general que se suspenden plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos, así como diligencias o actuaciones de los procedimientos de conciliación prejudicial que se tramitan o deban tramitarse ante esta autoridad laboral, en los periodos señalados a continuación: 2 y 20 de noviembre; del 18 al 29 de diciembre del año 2023; así como el 1 de enero del 2024; por lo que, durante los mismos no correrán plazos ni vencerán términos legales, y las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante este Centro se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

SEGUNDO. En términos del artículo 716 y 717 de la Ley Federal del Trabajo se habilitan días y horas inhábiles, entre ellos sábados y domingos, así como los días señalados en el numeral Primero del presente Aviso, para que se practiquen diligencias, actuaciones y se sustancien los procedimientos de conciliación prejudicial individual como de huelga en que intervenga el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México.

TERCERO. Las y los titulares de las Unidades Administrativas de este Centro de Conciliación deberán de dejar guardias dentro de los periodos señalados en el numeral PRIMERO del presente Aviso, para atender los asuntos urgentes relacionados con la administración del Centro de Conciliación o cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para dar trámite y sustanciar los asuntos a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

(Firma)

MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 23 fracción XVIII de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 3 fracción XXIX, 23 fracción XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4, 5 y 15 fracciones VIII y IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto de fecha 26 de enero de 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, dando paso a la creación de éste como un organismo descentralizado de la Administración Pública del entonces Distrito Federal, cuyo objetivo es la realización de acciones de verificación administrativa.

Que el 12 de junio de 2019 fue abrogada la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y se expidió la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Que en fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual dio origen a las modificaciones en su estructura orgánica y determinando la distribución de atribuciones de sus áreas administrativas.

Que con fecha 13 de octubre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el enlace electrónico para consultar el Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México con registro MA-33/240921-E-SCG-INVEA-15/160920, el cual establece las funciones de las diferentes unidades administrativas de este Instituto.

Que con motivo de la revisión a los diversos Sistemas de Datos Personales, a efecto de adecuarlos a las necesidades de la normatividad vigente, se advirtió la necesidad de modificar los Sistemas de Datos Personales y la supresión del Sistema de Datos Personales de participantes del concurso "INVEA NIÑOS", con que cuenta este Instituto en cumplimiento al artículo 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en correlación con el 70 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos, por lo que para dar cumplimiento al numeral citado se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Primero.- Se dan a conocer los Acuerdos modificatorios de los Sistemas de Datos Personales que detenta el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México:

1.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

2.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de Registro de personas que acuden a realizar trámites al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

- 3.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos de los Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- 4.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad.
- 5.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales relativo a la Ejecución y Substanciación de los Procedimientos de Verificación Administrativa en Materia Transporte.
- 6.- Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales relativo a la Ejecución y Substanciación de los Procedimientos de Verificación en las materias Competencia del Instituto, excepto en materia de Transporte.
- 7.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de Verificación al Transporte.
- 8.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Visitas de Verificación Administrativa.
- 9.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de participantes en los procesos de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Segundo.- Se da a conocer el Acuerdo de Supresión del Sistema de Datos Personales de los participantes del concurso “INVEA NIÑOS” que detenta el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Los textos íntegros de los documentos en cita se encuentran publicados para consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://invlto6.ddns.net/invea/informes/sistema_de_datos_personales.php

La Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información será la responsable del mantenimiento de la liga descrita, sita en Carolina número 132, piso 3, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México o bien, en el teléfono 554737 7700, ext., 1772.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HÉRNANDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el artículo 3 fracciones III, X, XXIII 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, Fracciones III, X, XXIII, 4, 8, 11, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de los Lineamientos de las Acciones Sociales 2021, emito lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, porque no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 34 en el cual señala, que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de Desarrollo Social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESCUELAS PARA LA VIDA, para el ejercicio fiscal 2023” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1020, EL DIA 10 ENERO 2023”.

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido	Apellido Materno	Nombre(s)	Unidad Territorial	Alcaldía		
1	Moreno	Messa	David	Bo. San Miguel	Tláhuac	M	37
2	Mireles	Zavala	Isaac	San Nicolas Tolentino	Tláhuac	M	27
3	Galicia	Maldonado	Román	Bo. San Andrés	Tláhuac	M	57
4	Hernández	Galván	Abraham	La Nopalera	Tláhuac	M	30
5	Barrientos	Valseca	Daniel	Zapotitla	Tláhuac	M	30
6	Aguirre	López	Brenda Mariana	Las Arboledas	Tláhuac	F	25
7	Torres	Cabello	Miguel Ángel	Ampliación	Tláhuac	M	49
8	Cervantes	Hernández	Juan Carlos	Zapotitlán	Tláhuac	M	30
9	Muñiz	Arrijoja	Suzet	Bo. Los Reyes	Tláhuac	F	34
10	Torres	Cabello	Simón	Selene	Tláhuac	M	57
11	Galdino	Luciano	Humberto	Pblo. San Pedro Tláhuac	Tláhuac	M	31
12	Cabrera	Romo	Daniel	Zapotitla	Tláhuac	M	39
13	Jiménez	Bolaños	Félix David	Zapotitlán	Tláhuac	M	23
14	Martínez	Camacho	Clara	Las Arboledas	Tláhuac	F	40
15	Hernández	Ramírez	Gibran Moisés	Selene	Tláhuac	M	37
16	Piña	Ángeles	María José	La Draga	Tláhuac	F	28

17	Cruz	Aguirre	Juan Fernando	Zapotitlán	Tláhuac	M	23
18	Salvador	Fernández	María Yamilé	La Habana	Tláhuac	F	22
19	García	Méndez	José Eduardo	San Juan Ixtayopan	Tláhuac	M	34
20	Jiménez	Sánchez	Ameyali	Zapotitlán	Tláhuac	F	30
21	Guevara	González	Gabriela	Bo. La Magdalena	Tláhuac	F	20
22	Muñoz	Martínez	Claudia Susana	Zapotitlán	Tláhuac	F	53
23	Martínez	Montiel	Elizabeth	San Agustín	Tláhuac	F	24
24	Espinoza	Ugalde	Oscar	San Agustín	Tláhuac	M	25
25	Robles	Valencia	Araceli Coradi	Las Arboledas	Tláhuac	F	32
26	Ramos	Ramírez	Armando	San Mateo	Tláhuac	M	63
27	Galicia	Núñez	Ana Montserrat	Mixquic	Tláhuac	F	33
28	Salcedo	Granados	Luis	Olivos	Tláhuac	M	27

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de septiembre 2023

LCDA. BERENICE HÉRNANDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HÉRNANDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el artículo 3 fracciones III, X, XXIII 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones III, X, XXIII, 4, 8, 11, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de los Lineamientos de las Acciones Sociales 2021, emito lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, porque no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en sus artículos 4, 8, 11, y 51 en el cual señala, que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de Desarrollo Social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL, “ESCUELAS PARA LA VIDA, EJERCICIO FISCAL 2023 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NUMERO 1102, EL DIA 11 DE MAYO DE 2023.

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad
	Apellido	Apellido Materno	Nombre(s)	Unidad Territorial	Alcaldía		
1	Moreno	Messa	David	Bo. San Miguel	Tláhuac	M	37
2	Mireles	Zavala	Isaac	San Nicolas Tolentino	Tláhuac	M	27
3	Galicia	Maldonado	Román	Bo. San Andrés	Tláhuac	M	57
4	Hernández	Galván	Abraham	La Nopalera	Tláhuac	M	30
5	Barrientos	Valseca	Daniel	Zapotitla	Tláhuac	M	30
6	Aguirre	López	Brenda Mariana	Las Arboledas	Tláhuac	F	25
7	Torres	Cabello	Miguel Ángel	Ampliación	Tláhuac	M	49
8	Cervantes	Hernández	Juan Carlos	Zapotitlán	Tláhuac	M	30
9	Muñiz	Arrijoja	Suzet	La Conchita Zapotitlán	Tláhuac	F	34
10	Torres	Cabello	Simón	Selene	Tláhuac	M	57
11	Galdino	Luciano	Humberto	Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac	M	31
12	Cabrera	Romo	Daniel	Zapotitla	Tláhuac	M	39
13	Jiménez	Bolaños	Félix David	Zapotitlán	Tláhuac	M	23
14	Martínez	Camacho	Clara	Las Arboledas	Tláhuac	F	40
15	Hernández	Ramírez	Gibran Moisés	Selene	Tláhuac	M	37
16	Piña	Ángeles	María José	La Draga	Tláhuac	F	28

17	Mata	Boker	Fernanda Yolitzin	La Conchita Zapotitlán	Tláhuac	F	26
18	Salvador	Fernández	María Yamilé	La Habana	Tláhuac	F	22
19	García	Méndez	José Eduardo	San Juan Ixtayopan	Tláhuac	M	34
20	Santillán	Muñoz	Karla Olympia	Miguel Hidalgo	Tláhuac	F	26
21	Guevara	González	Gabriela	Bo. La Magdalena	Tláhuac	F	20
22	Aguilar	Arriaga	Yohana	Miguel Hidalgo	Tláhuac	F	30
23	Robles	Valencia	Araceli Coradi	Las Arboledas	Tláhuac	F	32
24	Espinoza	Ugalde	Oscar	San Agustín	Tláhuac	M	25
25	Martínez	Montiel	Elizabeth	San Agustín	Tláhuac	F	24
26	Ramos	Ramírez	Armando	San Mateo	Tláhuac	M	63
27	Galicia	Núñez	Ana Montserrat	Mixquic	Tláhuac	F	33
28	Salcedo	Granados	Luis	Olivos	Tláhuac	M	27

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de septiembre 2023

LCDA. BERENICE HÉRNANDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 38 y 38 bis, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, publicadas el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 970, tengo a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el 11 de mayo de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con N°1102 el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Escuelas para la Vida, ejercicio fiscal 2023” por lo que tengo a bien emitir la siguiente:”

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “ESCUELAS PARA LA VIDA, EJERCICIO FISCAL 2023” PUBLICADO EN GACETA No. 1102 EL 11 DE MAYO DE 2023

En la página 76, numeral 6.1, párrafo segundo:

Dice:

6.1. Se impartirá talleres y actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac a través de 22 talleristas hombres y mujeres de 18 años en adelante con formación músico-artístico. Quienes impartirán clases a personas beneficiarias durante 8 meses, y recibirán un apoyo económico mensual de \$16,875.00 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en 8 dispersiones durante el calendario fiscal 2023 del mes de mayo al mes de diciembre del año en curso.

6 Adjuntos hombres y mujeres de 18 años en adelante, quienes apoyaran durante 8 meses en actividades administrativas y de ayuda a los talleristas, recibirán un apoyo económico mensual de \$8,437.00 (ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) cada uno en 8 dispersiones durante el calendario fiscal 2023 del mes de mayo al mes de diciembre del año en curso.

Debe Decir:

6.1. Se impartirá talleres y actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac a través de 22 talleristas hombres y mujeres de 18 años en adelante con formación músico-artístico. Quienes impartirán clases a personas beneficiarias durante 8 meses, y recibirán un apoyo económico mensual de \$16,875.00 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en 8 dispersiones durante el calendario fiscal 2023 del mes de mayo al mes de diciembre del año en curso.

6 Adjuntos hombres y mujeres de 18 años en adelante, quienes apoyaran durante 8 meses en actividades administrativas y de ayuda a los talleristas, recibirán un apoyo económico mensual de **\$8,437.50 (ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)** cada uno en 8 dispersiones durante el calendario fiscal 2023 del mes de mayo al mes de diciembre del año en curso.

En la página 76, numeral 7.1, párrafo segundo:

Dice:

7.1. Este programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 de \$3, 375,000.00 perteneciente a la partida No. 4419.

Personas facilitadoras de servicios	No. De facilitadores	No. De ministraciones	Frecuencia	Monto mensual	Monto Total
Talleristas	22	8	De mayo a diciembre	16,875.00	\$2,970,000.00
Adjuntos	6	8	De mayo a diciembre	8,437.500	\$405,000.00
Monto total					\$3,375,000.00

Debe Decir:

7.1. Este programa cuenta con un presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023 de \$3,375,000.00 perteneciente a la partida No. 4419.

Personas facilitadoras de servicios	No. De facilitadores	No. De ministraciones	Frecuencia	Monto mensual	Monto Total
Talleristas	22	8	De mayo a diciembre	16,875.00	\$2,970,000.00
Adjuntos	6	8	De mayo a diciembre	8,437.50	\$405,000.00
Monto total					\$3,375,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de septiembre del 2023..

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 019**

Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/118/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.			23 de octubre de 2023 al 21 de diciembre de 2023	60 días naturales	\$2,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 10:00 hrs	02 de octubre de 2023 10:00 hrs	06 de octubre de 2023 10:00 hrs	12 de octubre de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/119/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 3 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 MB AV. INSURGENTES, LÍNEA 4 MB CALZ. IGNACIO ZARAGOZA, LÍNEA 5 MB EJE 3 ORIENTE, LÍNEA 6 MB EJE 5 NORTE, LÍNEA RTP FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y LÍNEA RTP EMERGENTE AV. CHAPULTEPEC.			23 de octubre de 2023 al 21 de diciembre de 2023	60 días naturales	\$2,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 10:00 hrs	02 de octubre de 2023 10:00 hrs	09 de octubre de 2023 10:00 hrs	13 de octubre de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/120/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 2: CALZADA IGNACIO ZARAGOZA (SENTIDO PONIENTE LATERAL Y CENTRAL) Y PERIFÉRICO SUR.			23 de octubre de 2023 al 21 de diciembre de 2023	60 días naturales	\$2,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 12:00 hrs	02 de octubre de 2023 12:00 hrs	09 de octubre de 2023 10:00 hrs	13 de octubre de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/121/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 1 DE LAS VIALIDADES: JUAN DE DIOS BÁTIZ Y TICOMÁN.			23 de octubre de 2023 al 25 de diciembre de 2023	64 días naturales	\$1,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 12:00 hrs	02 de octubre de 2023 12:00 hrs	09 de octubre de 2023 12:00 hrs	13 de octubre de 2023 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/122/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.			26 de octubre de 2023 al 14 de diciembre de 2023	50 días naturales	\$51,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 14:00 hrs	02 de octubre de 2023 14:00 hrs	09 de octubre de 2023 12:00 hrs	13 de octubre de 2023 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/123/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 3 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 MB AV. INSURGENTES, LÍNEA 4 MB CALZ. IGNACIO ZARAGOZA, LÍNEA 5 MB EJE 3 ORIENTE, LÍNEA 6 MB EJE 5 NORTE, LÍNEA RTP FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y LÍNEA RTP EMERGENTE AV. CHAPULTEPEC.			26 de octubre de 2023 al 14 de diciembre de 2023	50 días naturales	\$50,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 14:00 hrs	02 de octubre de 2023 14:00 hrs	09 de octubre de 2023 14:00 hrs	17 de octubre de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/124/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 2: CALZADA IGNACIO ZARAGOZA (SENTIDO PONIENTE LATERAL Y CENTRAL) Y PERIFÉRICO SUR.			26 de octubre de 2023 al 14 de diciembre de 2023	50 días naturales	\$50,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 10:00 hrs	03 de octubre de 2023 10:00 hrs	10 de octubre de 2023 10:00 hrs	17 de octubre de 2023 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/125/2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 1 DE LAS VIALIDADES: JUAN DE DIOS BÁTIZ Y TICOMÁN.			26 de octubre de 2023 al 18 de diciembre de 2023	54 días naturales	\$39,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 10:00 hrs	03 de octubre de 2023 10:00 hrs	10 de octubre de 2023 10:00 hrs	17 de octubre de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/126/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de octubre de 2023 al 03 de diciembre de 2023	42 días naturales	\$600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 12:00 hrs	03 de octubre de 2023 12:00 hrs	10 de octubre de 2023 12:00 hrs	17 de octubre de 2023 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/127/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			26 de octubre de 2023 al 26 de noviembre de 2023	32 días naturales	\$7,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 12:00 hrs	03 de octubre de 2023 12:00 hrs	10 de octubre de 2023 12:00 hrs	17 de octubre de 2023 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/128/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE CARLOS LAZO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de octubre de 2023 al 14 de noviembre de 2023	23 días naturales	\$400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 14:00 hrs	03 de octubre de 2023 14:00 hrs	10 de octubre de 2023 14:00 hrs	17 de octubre de 2023 18:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/129/2023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUENTE CARLOS LAZO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			26 de octubre de 2023 al 09 de noviembre de 2023	15 días naturales	\$3,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 14:00 hrs	03 de octubre de 2023 14:00 hrs	10 de octubre de 2023 14:00 hrs	18 de octubre de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/130/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.			23 de octubre de 2023 al 21 de diciembre de 2023	60 días naturales	\$500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 16:00 hrs	02 de octubre de 2023 16:00 hrs	09 de octubre de 2023 14:00 hrs	17 de octubre de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/131/2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.			26 de octubre de 2023 al 14 de diciembre de 2023	50 días naturales	\$3,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	26 de septiembre de 2023 16:00 hrs	02 de octubre de 2023 16:00 hrs	09 de octubre de 2023 17:00 hrs	17 de octubre de 2023 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/132/2023	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 1: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y ACUEDUCTO DE GUADALUPE.			23 de octubre de 2023 al 21 de diciembre de 2023	60 días naturales	\$3,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 16:00 hrs	03 de octubre de 2023 16:00 hrs	10 de octubre de 2023 16:00 hrs	18 de octubre de 2023 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/133/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 1: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y ACUEDUCTO GUADALUPE.			26 de octubre de 2023 al 14 de diciembre de 2023	50 días naturales	\$51,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	25 de septiembre de 2023 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2023 16:00 hrs	03 de octubre de 2023 16:00 hrs	10 de octubre de 2023 16:00 hrs	18 de octubre de 2023 14:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante los números de oficio: **CDMX/SOBSE/DGAF/21-03-2023/13**, de fecha **21 de marzo de 2023**, **CDMX/SOBSE/DGAF/30-08-2023/23**, de fecha **30 de agosto de 2023**, **CDMX/SOBSE/DGAF/14-08-2023/08** de fecha **14 de agosto de 2023**, **CDMX/SOBSE/DGAF/10-07-2023/13** de fecha **10 de julio de 2023**, **CDMX/SOBSE/DGAF/15-06-2023/12** de fecha **15 de junio de 2023**, **CDMX/SOBSE/DGAF/05-09-2023/35** de fecha **05 de septiembre de 2023**, **CDMX/SOBSE/DGAF/16-06-2023/06** de fecha **16 de junio de 2023** y **CDMX/SOBSE/DGAF/15-09-2023/03** de fecha **15 de septiembre de 2023**, emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Licenciado Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **21, 22 y 25 de septiembre de 2023** en un horario de **10:00 a 15:00 horas** (siendo el día **25 de septiembre de 2023** como el último día de venta de bases); **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).**

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la **Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para Visita de Obra**, deberán dirigirse a las siguientes áreas: **Subdirección de Pavimentación, (LPN-121, 125, 126, 127, 128 y 129) y en la Subdirección de Bacheo "A1" (LPN-118, 119, 120, 122, 123, 124, 132 y 133), y Subdirección de Señalamiento y Mobiliario Urbano (LPN-130 y 131), cita en Prolongación Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México**, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia. Al participante ganador:

- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023

(Firma)

**LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
(RTP)**

CONVOCATORIA No. E-004/2023

Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y las Normas 28, 31, 32, 33, 35, 36 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Artículo 23 del Estatuto Orgánico del Organismo:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN-E004/2023** para la “Enajenación de un lote integrado por tres partidas de bienes de acuerdo a lo siguiente; **I.-** Un lote de 150 unidades chatarra integrado por: 147 autobuses de transporte de pasajeros y 3 grúas obsoletas. **II.-** 9 rubros de bienes diversos: 16,315 piezas de refacciones de lento y nulo movimiento, 387 piezas de herramienta maquinaria y equipo , 3,022 piezas de mobiliario y equipo de oficina, 873 piezas de equipo informático, 9 monoblocks , 27 transmisiones, herramienta manual 7,386 piezas, manuales de equipo de cómputo 145 piezas y 4 herramientas de reuso. **III.-** Metales varios (2 rubros): aproximadamente 60,380 kgs. de desecho ferroso vehicular y aproximadamente 646 kgs. de plomo con clavo y pabilo.” de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	P.M.V.	Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Enajenación de un lote integrado por tres partidas de bienes de acuerdo a lo siguiente; I.- Un lote de 150 unidades chatarra integrado por: 147 autobuses de transporte de pasajeros y 3 grúas obsoletas. II.- 9 rubros de bienes diversos: 16,315 piezas de refacciones de lento y nulo movimiento, 387 piezas de herramienta maquinaria y equipo , 3,022 piezas de mobiliario y equipo de oficina, 873 piezas de equipo informático, 9 monoblocks , 27 transmisiones, herramienta manual 7,386 piezas, manuales de equipo de cómputo 145 piezas y 4 herramientas de reuso. III.- Metales varios (2 rubros): aproximadamente 60,380 kgs. de desecho ferroso vehicular y aproximadamente 646 kgs. de plomo con clavo y pabilo.	El precio de venta para las partidas I y II será establecido de conformidad con la norma 31 fracciones I de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal. Para la partida III se tiene un precio mínimo de venta de: \$6.7680 por kilogramo para el desecho ferroso vehicular. Y \$17.9986 para el caso del plomo con clavo y pabilo.	26-Septiembre-2023 12:00 horas	29-Septiembre-2023 12:00 horas	03-October-2023 12:00 horas

El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN-E004/2023 es de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, transferencia electrónica al número de cuenta clabe **014180655016833056** del Banco Santander (México) S.A., cheque de caja o certificado a nombre de **“Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”**, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles Número 46 quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la Licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de septiembre, en un horario de 9:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas, excepto el viernes cuyo horario es de 9:30 a 14:30 horas.** Asimismo, todos los actos relativos al proceso de enajenación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del segundo piso del Organismo, ubicada en Versalles Número 46, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 55-1328-6300 ext. 6374.

Los bienes objeto de este documento podrán inspeccionarse, no sin antes haber adquirido las bases de Licitación y el pase de acceso. La visita se realizará el día **lunes 25 septiembre de 2023 de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 17 horas,** en el Centro de Acopio IV al interior del Módulo Operativo 4-A de este Organismo, lugar donde se encuentran resguardados los bienes de la licitación en cuestión, cuya dirección se menciona a continuación:

Módulo	Domicilio	Teléfono
4-A	Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa.	55-5745-1932 55-5745-6984

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de la **“Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”**, por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes, el cual deberá efectuarse a partir del día **lunes 16 de octubre** y hasta el día **viernes 15 de diciembre** del presente año.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

(Firma)

MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
darcos@rtp.cdmx.gob.mx

**ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
CONVOCATORIA No. AAZCA/DGODUyS/009-2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1061 de fecha 09 de marzo de 2023; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "A", 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "A" fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-093-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable en las colonias Patrimonio Familiar 02-057, San Andrés de las Salinas Pueblo 02-073, Santo Tomas 02-099; Mantenimiento y Rehabilitación de la Red de Drenaje en las colonias Nextengo Barrio 02-049, Cosmopolita 02-010, Santa Apolonia (Barrio) 02-089, San Mateo 02-082 y Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana en la colonia Nueva El Rosario 02-050; (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$2,200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	26/09/23 09:30	02/10/23 09:30	06/10/23 09:30		12/10/23 09:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-094-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de la Red de Drenaje en las colonias Santa Catarina (Pueblo) 02-091, San Miguel Amantla Pueblo 02-069, Cosmopolita Ampl. 02-011, Las Salinas 02-042 y San Álvaro 02-070 (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$1,750,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	26/09/23 11:00	02/10/23 11:00	06/10/23 11:00		12/10/23 11:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-095-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de la Red de Drenaje en las colonias San Andrés Barrio 02-071, Arenal 02-006, Ignacio Allende 02-035, San Bernabe Barrio 02-076, San Martin Xochinahuac Pueblo 02-081, El Jaguey Estación Pantaco 02-021 y Santa María Malinalco Pueblo 02-096; (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$2,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	26/09/23 12:30	02/10/23 12:30	06/10/23 12:30		12/10/23 12:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-096-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana en las colonias Pasteros 02-056, Claveria 02-008, San Sebastián 02-088, La Preciosa 02-040 y Tlatilco 02-104; (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$2,150,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	26/09/23 14:00	02/10/23 14:00	06/10/23 14:00		12/10/23 14:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-97-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable en la colonia Ex Hacienda El Rosario 02-027; Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana en las colonias Sector Naval 02-100, San Pedro Xalpa (Ampl.) I 02-111, Coltongo 02-009 y Del Maestro 02-017; (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$1,800,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	27/09/23 09:30	03/10/23 09:30	09/10/23 09:30		13/10/23 09:30	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-098-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana en las colonias Euzkadi 02-026, Industrial Vallejo 02-036, Obrero Popular 02-054, San Andrés Pueblo 02-072, San Marcos Barrio 02-080, Santa Ines 02-094, Santo Domingo Pueblo 02-098 y Tezozomoc 02-102; (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$3,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	27/09/23 11:00	03/10/23 11:00	09/10/23 11:00		13/10/23 11:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-099-2023	Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana en las colonias Del Recreo 02-018, Santa Barbara Pueblo 02-090, Santa Cruz de las Salinas 02-093 y Santiago Ahuizotla Pueblo 02-097; (Presupuesto Participativo 2023).			23/10/23	21/12/23	60 D.N.	\$1,950,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	22/09/23	28/09/23 12:30	04/10/23 12:30	10/10/23 12:30		16/10/23 12:30	

Los recursos fueron autorizados con No. de afectación presupuestaria B 02 CD 02 7756 de fecha 23 de agosto de 2023.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles. (Fuera de este horario no se atenderá ningún interesado)

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, **vigente**.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 1.3.- Escrito en papel membretado de la empresa interesada en adquirir las bases, manifestando su solicitud haciendo referencia al número de licitación.
- 2.- En caso de adquisición:
 - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1. y 1.1**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
 - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, **Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en La Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 8.- La presente Licitación no otorgará anticipo.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2023.

(Firma)

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**

ALCALDÍA EN IZTACALCO
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Número: 005/2023

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A numeral 2, fracción XII, numeral 12, fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, 30, 33 y 71 fracción IV; y artículos 3º apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la siguiente Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-12-23	Trabajos de Rehabilitación de Banquetas: Coyuya (Fracc) (06-005); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 726,516.66
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 15:00 HRS	02/10/2023 10:00 HRS	09/10/2023 10:00 HRS		13/10/2023 10:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-13-23	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos: Jardines Tecma (06-014) y; Trabajos de Rehabilitación de Banquetas: Juventino Rosas I (06-054); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 1,955,055.63
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 12:00 HRS	02/10/2023 11:00 HRS	09/10/2023 11:00 HRS		13/10/2023 11:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-14-23	Trabajos de Rehabilitación de Drenaje: Mosco Chinampa (06-020), Nueva Sta Anita (06-021); y, Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos: Campamento 2 de Octubre II			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 3,959,254.91

	(06-049) y; Trabajos de Rehabilitación de Banquetas: Juventino Rosas II (06-055); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).					
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 10:00 HRS	02/10/2023 12:00 HRS	09/10/2023 12:00 HRS	13/10/2023 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución
30001123-15-23	Rehabilitación de Zona de Rodamiento en Vialidades Secundarias; Santa Cruz (Barr) (06-033); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS
Capital Contable Mínimo requerido	\$762,770.63					
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 12:00 HRS	02/10/2023 13:00 HRS	09/10/2023 13:00 HRS	13/10/2023 13:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución
30001123-16-23	Trabajos de Rehabilitación de Drenaje: Cuchilla Ramos Millán (06-007), San Miguel (Barr) (06-030), Tlazintla (06-037) y Ramos Millán Bramadero II (06-062); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS
Capital Contable Mínimo requerido	\$ 1,546,818.98					
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 10:00 HRS	02/10/2023 14:00 HRS	09/10/2023 14:00 HRS	13/10/2023 14:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución
30001123-17-23	Trabajos de Rehabilitación de Drenaje: San Fco Xicaltongo (Barr) (06-029); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS
Capital Contable Mínimo requerido	\$ 795,866.08					
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 13:00 HRS	02/10/2023 15:00 HRS	09/10/2023 15:00 HRS	13/10/2023 15:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-18-23	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos: Inpi Picos (06-013); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 783,391.30
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 13:00 HRS	02/10/2023 16:00 HRS	09/10/2023 16:00 HRS		13/10/2023 16:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-19-23	Trabajos de Rehabilitación de Drenaje: Picos Iztacalco 1-A (06-023); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 762,813.82
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 14:00 HRS	02/10/2023 17:00 HRS	09/10/2023 17:00 HRS		13/10/2023 17:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-20-23	Construcción de "La Casa Del Adulto Mayor-Bramadero I" Colonia Ramos Millán Bramadero I (06-061); en La Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 1,546,818.98
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 14:00 HRS	02/10/2023 18:00 HRS	09/10/2023 18:00 HRS		13/10/2023 18:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-21-23	Rehabilitación de Zona de Rodamiento en Vialidades Secundarias; Santiago Norte (Barr) (06-034); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2023).			20/10/2023	31/12/2023	73 DÍAS	\$ 838,754.29
Costo de las bases	Fechas de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
\$3,500.00	20/09/2023	22/09/2023	26/09/2023 14:00 HRS	02/10/2023 19:00 HRS	09/10/2023 19:00 HRS		13/10/2023 19:00 HRS

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/008/2023** de fecha **02 de enero de 2023** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, mediante oficio número AIZT-DF/SPP/020/23 de fecha 05 de enero de 2023.

El Servidor Público responsable de la presente Licitación será el Ciudadano Hamid Yahvne Reyes Reyes, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrito a la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Iztacalco; en ejercicio de las facultades que le son atribuidas, de conformidad con el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de noviembre de 2019.

Las Bases de la Licitación y sus Anexos se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente, en las oficinas de la Convocante, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional los días **20, 21 y 22 de septiembre de 2023**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de la Licitación se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar y entregar los siguientes documentos:

- a) Escrito de Solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio fiscal completo y domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y manifiesto específico bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México indicando correo electrónico habilitado, en uso y oficial, indicando que dicho correo surtirá los efectos de medio electrónico oficial para oír y recibir notificaciones, declarando expresamente que dicha calidad permanecerá por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción de los trabajos en caso de ser adjudicado a dicha razón social; en papel membretado de la razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de Registro de Concursante vigente, ante la Secretaría de Obras y Servicios, presentando original para su cotejo. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- c) Acreditar el Capital Contable Mínimo requerido para la licitación y/o Capacidad Financiera, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 así como los parciales correspondientes a 2023, donde se compruebe el Capital Contable Mínimo requerido y/o la Capacidad Financiera, Estado Financiero Anual, correspondiente al ejercicio 2022, que, de conformidad con la normatividad en materia, deberá ser elaborado por Contador Público, y en su caso, Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.
- d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo: 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente al último ejercicio fiscal; a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.

h) Constancia de Situación Fiscal Actualizada al presente ejercicio, así como comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor a tres meses.

i) Una vez que se hayan presentado los documentos anteriores y habiendo recibido constancia de cumplimiento de requisitos y orden de pago: el pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 horas. donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. Entrega de Bases: A la presentación del pago de las bases de licitación, al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Anexos Técnicos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

2. Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la visita de obra (siendo obligatoria la asistencia), deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que, para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberá considerar el tiempo para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

3. Junta de Aclaraciones: El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación por medios electrónicos en formato Word versión 1997-2003, de forma anticipada como se solicita en las bases). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.

4. Apertura de Sobre Único: La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación.

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se programa en días naturales, y será de 73 para la Licitación número 30001123-12-23, 73 para la Licitación número 30001123-13-23, 73 para la Licitación número 30001123-14-23, 73 para la Licitación número 30001123-15-23, 73 para la Licitación número 30001123-16-23, 73 para la Licitación número 30001123-17-23, 73 para la Licitación número 30001123-18-23, 73 para la Licitación número 30001123-19-23, 75 para la Licitación número 30001123-20-23; y 75 para la Licitación número 30001123-21-23.

6. Anticipo: Para la ejecución de los trabajos: **La Alcaldía No otorgará anticipo.**

7. Idioma: La proposición deberá presentarse en **Idioma Español.**

8. Moneda: La moneda en que deberán cotizar la proposición será: **Peso mexicano.**

9. Asociación y Subcontratación: Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

10. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, Bases de Concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

11. Capacidades Técnica y Financiera Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y currículo de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con la información acreditada mediante la Constancia de Registro de Concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios.

12. Adjudicación La selección de un participante, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normatividad en materia, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Se hace de conocimiento que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México: cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso; que los precios de los conceptos más importantes no correspondan a los del mercado; no ofrezca la solución solicitada; o, no exista congruencia entre los recursos ofrecidos en la propuesta técnica y los costos o precios previstos en la propuesta económica; o no resulte rentable en términos financieros, o resulte perjudicial; se declarará desierto el concurso y, en su caso, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de no recibir proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectara que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso situación que quedará asentada en el acta y, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13. Garantías de Cumplimiento del Contrato De conformidad con la Sección 21 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; para garantizar el cumplimiento de los contratos, así como de los defectos o vicios ocultos que llegaren a resultar, y por cualquier otra responsabilidad que surja en la obra; los concursantes se sujetarán a las disposiciones fijadas en las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse tomando en consideración las siguientes especificaciones:

En los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las “Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de actos y contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal”; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- a) el monto original del contrato;
- b) el importe por I.V.A. De la suma de las operaciones anteriores.

Este monto será cuantificado y verificado por la unidad administrativa contratante; y será la base para determinar el importe de la Garantía.

La Garantía prevista, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 14 de septiembre de 2023.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

DIGITO MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo Noveno del Estatuto social de Dígitto Multimedia, S.A. DE C.V., se convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2023, en Monte Athos 345, interior 2, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, Ciudad de México, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revocación, y en su caso, designación de Comisario.
- II. Aumento del Capital Social en su parte variable.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023.

(Firma)

Sergio Ramírez Rivera.
Administrador Único

EDICTOS

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ
COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2023-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$438,650.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 12/2023-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada** a Telma Lizbeth Valenzuela Ortiz y como parte afectada a Héctor Alberto Carrasco López.

Las personas que crean que tienen derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C. P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

(Firma)

EDSON REYES CONTRERAS

**SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
“2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL
REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”

EDICTO.

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

NOTIFICACIÓN.

C. RUBÉN EDUARDO VELÁZQUEZ CANO.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **INTERCABLE S.A. DE C.V.**, en contra de **SERVICIOS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y RUBEN EDUARDO VELÁZQUEZ CANO**, Expediente **1275/2019**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base a los autos de fecha seis de julio del año dos mil veintitrés y dieciocho de mayo de dos mil veintidós:

“**En la Ciudad de México, a seis de julio del año dos mil veintitrés.** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por la parte actora, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar al codemandado Rubén Eduardo Velázquez Cano, mediante publicación por edictos, por tres veces consecutivas en el periódico La Jornada y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento del auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, por el que la parte actora promueve incidente de ejecución por incumplimiento. En la inteligencia que se le concede el término de tres días para que informe el cumplimiento que ha realizado al convenio judicial celebrado en autos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe. Doy fe”---

“**En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.** Agréguese a sus antecedentes el escrito que presenta la parte actora, se tiene al ocurso promoviendo incidente de ejecución por incumplimiento, mismo que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1404 y 1414, del Código de Comercio, con lo cual se da vista a la parte contraria para que dentro del término legal de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, para que dentro de igual término informen el cumplimiento que han realizado al convenio judicial celebrado en autos. Respecto de las pruebas ofrecidas resérvese proveer para el momento procesal oportuno. Se ordena notificar personalmente a los codemandados la presente actuación judicial, ya que resulta aplicable la contradicción de tesis con datos de localización, rubro y texto siguientes: Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, décima época, tesis: 1a./J.21/2019 (10a), con número de registro 2019792... “Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe.- Doy fe”.

Ciudad de México, a 17 de agosto del 2023.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico “La Jornada” y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)